

## REGLAMENTOS

### **SESION ORDINARIA N°2 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1996**

#### **ACUERDO N°2**

SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL CUYO TEXTO SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO N°1

### **SESION ORDINARIA N°27 DE 20 DE MAYO DE 1997**

#### **ACUERDO N°56**

SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE "PROCEDIMIENTO ANTE DENUNCIAS POR DAÑOS A LA PROPIEDAD O A LAS PERSONAS EN QUE PUEDA EXISTIR RESPONSABILIDAD MUNICIPAL":

- 1.- Presentada una denuncia por daños a la propiedad o lesiones a personas, en la que se solicite a la Municipalidad el pago de una indemnización, por su eventual responsabilidad en los hechos que ocasionaron los daños, la Secretaría Municipal solicitará informe a la Dirección Jurídica, para lo cual le remitirá la presentación correspondiente ingresada por la Oficina de Partes.
- 2.- Asimismo, la Secretaría Municipal enviará copia de la presentación a la unidad municipal que tenga relación con el tema, Dirección de Aseo y Ornato, Tránsito, Obras, o Protección Civil), para que informe sobre los hechos denunciados, específicamente sobre la causa de los daños y si ésta obedece a un mal servicio o falta de servicio de parte del Municipio. Este informe deberá enviarse a la Dirección Jurídica para que analice la existencia o no de responsabilidad municipal.-
- 3.- La Dirección Jurídica recibida la presentación solicitará al denunciante todos los medios de prueba que pueda aportar para acreditar tanto los hechos o circunstancias que le provocaron el daño, como el monto de los daños y perjuicios sufridos, tales como presupuestos (en lo posible tres), boletas, facturas, constancia en Carabineros, fotografías, testigos, etc.-
- 4.- La Dirección Jurídica, una vez que tenga el informe de la unidad municipal y los antecedentes que le hiciere llegar el denunciante, elaborará un informe fundado al Sr. Alcalde donde señalará si existe o no responsabilidad municipal en la situación denunciada y si resulta conveniente o no llegar a una transacción extrajudicial.
- 5.- En caso que se concluyera que no cabe responsabilidad municipal, o bien si ésta existiera, que no conviene llegar a un avenimiento, se informará de ello al denunciante, señalándole que sus pretensiones debe hacerlas valer ante los Tribunales de Justicia.
- 6.- En el caso que se concluyera que existe una clara responsabilidad del Municipio y que convendría celebrar una transacción extrajudicial para precaver un eventual litigio, una vez obtenida la conformidad del Sr. Alcalde, la Dirección Jurídica se deberá contactar con el denunciante para llegar a un acuerdo sobre el monto de la indemnización, el cual deberá ser menor a lo solicitado.
- 7.- Una vez obtenido el acuerdo mencionado, la Dirección Jurídica enviará un informe fundado al Alcalde proponiendo el avenimiento con el denunciante, para que sea sometido a la aprobación del Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto por el Art. 58 letra h) de la Ley N° 18.695.-
- 8.- Aprobada por el Concejo Municipal la celebración del avenimiento con el denunciante, se dictará el Decreto correspondiente, donde se encomendará a la Dirección Jurídica la redacción del respectivo contrato.

**SESION ORDINARIA N°61 DE 13 DE ENERO DE 1998**

**ACUERDO N°153**

SE APRUEBA LA MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERNO N°114 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1996, QUE CONSTA EN ANEXO II. (MODIFICA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y SE CREA DIRECCION DE SEGURIDAD VECINAL)

**SESION ORDINARIA N°66 DE 10 DE MARZO DE 1998**

**ACUERDO N°168**

SE APRUEBA LA SIGUIENTE MODIFICACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CUYO TEXTO REFUNDIDO FUE FIJADO POR REGLAMENTO N°114 DE 31 DE OCTUBRE DE 1996. (DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y DIRECCION DE SEGURIDAD VECINAL)

**SESION ORDINARIA N°68 DE 24 DE MARZO DE 1998**

**ACUERDO N°171**

SE APRUEBA MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, CUYO TEXTO REFUNDIDO FUE FIJADO POR REGLAMENTO N°114 DE 31 DE OCTUBRE DE 1996, EN LA FORMA QUE SE INDICA. (DIRECCION DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION Y DIRECCION DE INNOVACION TECNOLOGICA)

**SESION ORDINARIA N°129 DE 1° DE JUNIO DE 1999**

**ACUERDO N°327**

SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CUYO TEXTO SE AGREGA AL ACTA COMO ANEXO III.

**SESION ORDINARIA N°144 DE 21° DE SEPTIEMBRE DE 1999**

**ACUERDO N°394**

SE APRUEBA EL “REGLAMENTO DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”.

**SESION ORDINARIA N°148 DE 26 DE OCTUBRE DE 1999**

**ACUERDO N°410**

SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL COMUNAL DE PROVIDENCIA.

**SESION ORDINARIA N°152 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1999**

**ACUERDO N°428**

SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, CUYO TEXTO SE AGREGA AL ACTA COMO ANEXO III.